

so y apertura de esos despachos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Madrid 8 de marzo de 1918.  
*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª—Negociado 2.º—Circular núm. 35.*—Con esta fecha se dice a los Sres. Administradores del Correo Central y Principal de Oviedo, lo siguiente:

“Como aclaración a la orden de este Centro núm. 23 de 28 de febrero último, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que la oficina ambulante de Asturias (correo descendente) sólo incluya en los despachos de correspondencia certificada sin declaración de valor que forma y expide a la Administración principal de Oviedo, cuando pierde su enlace con la expedición de Oviedo a San Esteban de Pravia, los certificados consignados a Trubia, Grado, Pravia y San Esteban de Pravia.

En su consecuencia, la citada Estafeta ambulante de Asturias (correo descendente) cursará la correspondencia certificada para los pueblos servidos por las conducciones de Grado a Cangas de Tineo y San Esteban de Pravia a Vegadeo en despachos dirigidos a la oficina ambulante de San Esteban de Pravia a Oviedo (primera expedición ascendente) como hasta la fecha viene verificándolo.”

Madrid 8 de marzo de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Divi-*

*sión 1.ª—Negociado 2.º—Circular núm. 36.*—En la circular número 17 inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 296, fecha 1.º de febrero próximo pasado, aparece, entre otras, autorizada para el servicio de giro postal la Estafeta de Santisteban (Navarra), y como se trata de un error de imprenta puesto que su verdadero nombre es *Santesteban*, se comunica por la presente a todas las Administraciones principales y Estafetas a fin de que se haga la debida rectificación en la lista de las autorizadas para dicho servicio.

Madrid 9 de marzo de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

#### Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª—Negociado 2.º*—El ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Lérida una Estafeta en Camarasa, la cual estará servida por personal del Cuerpo de Correos.

Cuando funcione esta nueva oficina quedará suprimida la actual Cartería de Camarasa, con obligación de recoger y entregar en Balaguer, con la retribución de 300 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª—Negociado 2.º*—El ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Lérida un Peatón conductor de la correspondencia de Camarasa a Balaguer

con la retribución de 500 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª—Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Zaragoza que se suprima la conducción del correo en carruaje de Zaragoza a Villamayor, Venta de los Petrusos, Perdiguera y Lecién (26 kilómetros), anunciada sin resultado a subasta pública por el tipo máximo de 1.077 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 6 de marzo de 1918.—*El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.*

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª—Negociado 2.º*—La anomalía en la circulación de los trenes correos 523 y 524 de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, utilizados por la oficina ambulante de Madrid a Gijón en el trayecto comprendido entre León y el último punto indicado, es causa de la pérdida de enlaces en Oviedo de las expediciones ambulantes del correo general con sus combinadas de Oviedo a San Esteban de Pravia, y teniendo en cuenta que la Compañía del ferrocarril de Oviedo a San Esteban de Pravia dispuso la supresión de los trenes 1 y 4 a los efectos que se determinan en la Real orden de

27 de septiembre de 1917, emanada del Ministerio de Fomento, convoyes que deberían ser utilizados por la oficina ambulante de Oviedo a San Esteban de Pravia, creada por Real orden de 5 de febrero de 1917, que no ha llegado a funcionar, se impone una reorganización del servicio ambulante de la indicada línea de Oviedo a San Esteban de Pravia, como medio de remediar en lo posible la perturbación de servicio que por las causas referidas se produce en las comunicaciones postales del occidente de Asturias; y a tal efecto, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la Estafeta ambulante de Oviedo a San Esteban de Pravia con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado con la indemnización individual reglamentaria de 2,50 pesetas por viaje redondo, y que en su lugar se establezca una segunda expedición diaria de ida y vuelta de la actual oficina ambulante de San Esteban de Pravia a Oviedo, la cual expedición estará a cargo de un empleado con la indemnización individual reglamentaria de 3 pesetas por viaje redondo.

El total de funcionarios adscritos a esta nueva expedición ambulante será de dos, los cuales formarán parte del personal destinado a la Estafeta fija de San Esteban de Pravia, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 3.º de la Circular núm. 135 de 20 de agosto de 1915.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 6 de marzo de 1918.—El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.

## HORARIO

	Trenes.	Horas.
<i>1.ª Expedición.</i>		
Salida de San Esteban de Pravia .....	2	7,30
Llegada a Oviedo.....	2	9,18
Salida de Oviedo.....	3	11,16
Llegada a San Esteban de Pravia .....	3	13,03
<i>2.ª Expedición.</i>		
Salida de San Esteban de Pravia .....	6	14,23
Llegada a Oviedo.....	6	16,10
Salida de Oviedo.....	7	18,20
Llegada a San Esteban de Pravia.....	7	20,07

\* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.ª.—Negociado 2.ª.—Los considerables y frecuentes retrasos con que circula el tren mixto número 539, utilizado en viaje descendente por la oficina ambulante de León a Gijón, es causa de la pérdida de enlace con la segunda expedición de la Estafeta ambulante de Avilés a Villabona, dando esto origen a perturbación en el servicio postal del indicado ramal de Villabona a Avilés y a dejar sin eficacia el funcionamiento de la expresada segunda expedición entre estos últimos puntos.

Como medio de remediar en lo posible la anormalidad del servicio de que se trata, el ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien disponer una reorganización de los horarios por que se rigen las expediciones de la oficina ambulante de Avilés a Villabona, la cual utilizará en su primera expedición diaria redonda los trenes 586 y 581 en vez de los 582 y 563, y en su segunda expedición los indicados 582 y 563, en lugar de los actuales 1.588 y 585.

Los horarios, pues, de las citadas expediciones serán en lo sucesivo, y hasta que se normalice la circulación del mixto 539, de la línea del Norte, los que siguen:

	Trenes.	Horas.
<i>1.ª Expedición.</i>		
Salida de Avilés.....	586	6,52
Llegada a Villabona..	586	7,54
Salida de Villabona..	581	8,27
Llegada a Avilés.....	581	9,19
<i>2.ª Expedición.</i>		
Salida de Avilés.....	582	14,06
Llegada a Villabona..	582	15,07
Salida de Villabona..	563	15,30
Llegada a Avilés.....	563	16,15

Las indemnizaciones individuales reglamentarias que en la actualidad se acreditan al personal de la oficina ambulante de Avilés a Villabona continuarán siendo las mismas.

Como consecuencia de la implantación de los horarios consignados anteriormente para el servicio ambulante expresado, procede que la Estafeta ambulante de León a Gijón (mixto) conduzca la correspondencia para Avilés y su tránsito a Gijón, en cuya Estafeta será depositada para reexpedirla al día siguiente por la expedición ascendente del repetido mixto de Gijón a León (tren 534), que la entregará en Villabona a las 8,03, a la primera expedición ascendente de Villabona a Avilés.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 6 de marzo de 1918.—El Subdirector general accidental, G. CAPDEVILA.